

## REGLAMENTO ESCOLAR PARA NIVEL LICENCIATURA DEL COLEGIO DE EMPRESARIOS EXCELLENTIA FERVIC

**OBJETO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO.** El presente reglamento aplica a la regulación, ingreso, permanencia y egreso de los alumnos que realizan sus estudios de nivel Licenciatura en la modalidad de educación a distancia a través de Internet en el Colegio de Empresarios Excellentia Fervic.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES DE ADMISIÓN

**ARTÍCULO 1.-** Los estudios de nivel Licenciatura que imparte el Colegio de Empresarios Excellentia Fervic se sujeta a lo dispuesto en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 2.-** El Colegio de Empresarios Excellentia Fervic ofrece Estudios de Licenciatura en la modalidad de educación a distancia a través de Internet. Estas Licenciaturas se cursan a 3 años en períodos cuatrimestrales.

**ARTÍCULO 3.-** Para realizar los estudios a nivel Licenciatura en la modalidad de educación a distancia a través de Internet en el Colegio de Empresarios Excellentia Fervic, es necesario haber concluido satisfactoriamente los estudios de bachillerato o equivalente.

**ARTÍCULO 4.-** Para solicitar la admisión a nivel Licenciatura del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic, el aspirante deberá entregar a la oficina de Servicios Escolares en las fechas establecidas, la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud de Admisión, firmada;
- Original y Copia del Certificado de Bachillerato o Equivalente (por ambos lados);
- Original y Copia del Acta de Nacimiento (por ambos lados);
- Copia del C.U.R.P. por ambos lados;
- Dos fotografías recientes tamaño infantil (a color);
- Copia de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar por ambos lados);
- Copia del (os) comprobante (s) de pago (s) correspondiente (s);





- Copia de comprobante de domicilio reciente (tres meses de antigüedad como máximo);
- Forma migratoria en caso de ser extranjero.

**ARTÍCULO 5.-** Los aspirantes extranjeros además de satisfacer los requisitos establecidos en el presente Reglamento, deberán cumplir con las disposiciones específicas en la Ley Federal de Educación y demás disposiciones relativas y concernientes, por lo que es su obligación tramitar ante las autoridades nacionales correspondientes la revalidación de estudios requerida para iniciar sus estudios de Licenciatura.

**ARTÍCULO 6.-** En caso de que algún aspirante proceda de una Escuela o Colegio Oficial en donde haya cursado asignaturas o Plan de Estudios a fin a la Licenciatura elegida y solicite una equivalencia de estudios, deberá cumplir con toda la normatividad aplicable, así como de la Ley General de Educación, procedimientos, lineamientos y procesos legales y formales establecidos para tal fin; así como presentar dichas evidencias al Consejo Consultivo del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic, para que éste analice, evalúe y en tal caso determine la factibilidad de dicha equivalencia.

**ARTÍCULO 7:** El Colegio de Empresarios Excellentia Fervic en ningún caso aceptará que una equivalencia o revalidación sea de mayor al 40% del total de los créditos de cada Licenciatura.

**ARTÍCULO 8.-** Una vez que el alumno haya quedado inscrito al Colegio de Empresarios Excellentia Fervic, se le entregará una identificación (credencial) que lo acredita como alumno. La credencial le dará plena identificación y podrá participar en actividades que promueva el mismo (en caso de que algunas de éstas actividades tengan un costo, se le notificará en tiempo y forma al alumno).

La credencial, en primera instancia no tendrá costo para el alumno. Solo al momento de que solicite alguna reposición; ésta tendrá un precio adicional; mismo que se le hará saber antes de su inscripción.

**ARTÍCULO 9.-** La credencial del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic, no es transferible en ningún caso. Si alguien realiza un uso inadecuado de la credencial se hace acreedor a una sanción e incluso a la suspensión definitiva del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic.



**Notas:**

- Los trámites escolares serán efectuados por el interesado o por sus apoderados debidamente acreditados, previa identificación y aval del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic.
- Cuando se trate de actos que requieran la presencia física del interesado, únicamente serán realizados por el mismo.

**ARTICULO 10.-** Adquiere la condición de alumno de Licenciatura, toda persona que se encuentra inscrita conforme a las disposiciones contenidas en éste Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**ARTICULO 11.-** El alumno de nivel Licenciatura, adquirirá todos los derechos y obligaciones que se establecen en éste Reglamento y las demás disposiciones relativas.

**ARTÍCULO 12.-** La condición de alumno de nivel Licenciatura del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic se pierde:

- a) Por no acreditar el 100% de los créditos que comprende el Plan de Estudios de la Licenciatura correspondiente en los términos y plazos establecidos en el presente reglamento;
- b) Cuando el alumno, su representante o apoderado legal debidamente acreditado, lo solicite por escrito ante el departamento de Servicios Escolares del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic; previa autorización de éste departamento;
- c) Si se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de un documento oficial del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic y que haya sido elaborado por el alumno o de su representante o apoderado legal;
- d) Cuando así lo determine una resolución definitiva del Consejo Consultivo del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic por alguna acción tomada en contra de los artículos plasmados en el presente reglamento.

## **CAPÍTULO II**

### **PLAN DE ESTUDIOS**

**ARTÍCULO 13.-** Los Planes de Estudio de cada Licenciatura contendrán:

- a) El nombre de la Licenciatura;





- b) Los objetivos del Plan de Estudios de cada Licenciatura;
- c) El valor en créditos de cada Plan, así como de cada signatura por cada carrera;
- d) La duración prevista de cada asignatura y;
- e) La indicación del número de créditos o asignaturas que puedan ser cursadas normalmente en un período escolar.

### **CAPÍTULO III**

#### **INSCRIPCIONES**

**ARTÍCULO 14.-** Los períodos para la inscripción serán fijados, por el Calendario Escolar que expida la Dirección Académica basados en los lineamientos y disposiciones oficiales que emita la Secretaría de Educación Pública.

**ARTÍCULO 15.-** La inscripción se efectuará a petición del interesado en las fechas, tiempos y términos que señalen los lineamientos, formatos, políticas e instructivos correspondientes.

### **CAPÍTULO IV**

#### **PERMANENCIA EN EL SISTEMA**

**ARTÍCULO 16.-** El plazo para concluir los estudios de cada Licenciatura que imparte el Colegio de Empresarios Excellentia Fervic Education bajo la modalidad de educación a distancia a través de Internet será de tres años. En caso de que el alumno no lo concluyera en éste periodo, tendrá como plazo máximo un año y medio para acreditar el Plan de Estudios vigente.

**Nota aclaratoria:** Si el alumno no concluyera en éste periodo tendrá que reinscribirse e iniciar nuevamente el Plan de Estudios, asumiendo los costos y gastos asentados para todos los procesos desde su inicio.

**ARTÍCULO 17.-** El plazo máximo para la conclusión de cada una de las asignaturas, será dos meses. Si el alumno no aprobase en éste tiempo, tendrá que recursar la asignatura correspondiente, debiendo pagar los costos establecidos.





**ARTÍCULO 18.-** Quien hubiera interrumpido sus estudios, podrá reanudarlos siempre que no haya vencido el plazo establecido en el Artículo 16 y deberá sumarse al Plan de Estudios vigente a la fecha de su reingreso.

**ARTÍCULO 19.-** El Colegio de Empresarios Excellentia Fervic podrá aplicar las siguientes bajas:

- a) Bajas temporales y,
- b) Bajas definitivas.

**ARTÍCULO 20.-** La baja temporal suspenderá provisionalmente la condición del alumno, pudiendo ser hasta por un cuatrimestre en forma continua o discontinua.

El alumno deberá solicitarla por escrito.

En el caso del alumno que no se inscriba en tiempo y forma a un cuatrimestre se le considerará en baja temporal. Para poder inscribirse al siguiente período deberá solicitar la autorización por escrito exponiendo los motivos del por qué no se inscribió y no solicitó su baja temporal.

**ARTÍCULO 21.-** La baja definitiva separa al alumno del Colegio, aplicándose en los siguientes casos:

- a) Cuando el alumno lo solicite por escrito a la Dirección Académica, debiendo anteriormente el alumno; haber liquidado cualquier tipo de adeudo al Colegio de Empresarios Excellentia Fervic;
- b) Cuando transcurra un año sin que el alumno se haya inscrito o solicitado su baja temporal;
- c) Cuando haya ejercido el año de baja temporal a que tiene opción;
- d) Cuando se encuentra en los supuestos del Artículo 11 de éste reglamento.

**Artículo 22.-** El Consejo Consultivo podrá sancionar al alumno previa audiencia de éste, con la baja definitiva; la suspensión hasta por un cuatrimestre de su condición de alumno; con la cancelación de créditos, evaluaciones o estudios; o con amonestación, según la gravedad del caso en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento a las obligaciones que le impone este Reglamento;





- b) Por la aceptación o prestación de ayuda fraudulenta en las evaluaciones y;
- c) Por la falsificación o alteración de certificados, boletas, exámenes, documentos oficiales; así como el uso o aprovechamiento de los mismos cuando dichos actos sean imputables a terceros.

## **CAPÍTULO V EVALUACIONES**

### **ARTÍCULO 23.-LAS EVALUACIONES TENDRÁN POR OBJETO:**

- a) Que profesores y alumnos dispongan de elementos necesarios para conocer y valorar la efectividad de las modalidades del proceso de enseñanza–aprendizaje en el sistema de educación a distancia a través de internet y;
- b) Que los profesores y alumnos conozcan el grado de cumplimiento de los objetivos de cada unidad de enseñanza–aprendizaje, establecidos en los Programas de Estudios de cada Licenciatura.
- c) Medir el aprendizaje

### **ARTÍCULO 24.-** La evaluación se expresará numéricamente.

La calificación mínima para acreditar una materia será de 7 (siete).

Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos, aptitudes y habilidades suficientes en la materia o tema, mismas que se expresarán así en los documentos correspondientes, anotándose las siglas **N.A.**, que significan **NO ACREDITÓ**. En el caso de que el alumno no haya cursado y/o presentado la materia por situaciones diversas, se aplicarán las siglas **N.P.** que significa, **NO PRESENTÓ**.

**ARTÍCULO 25.-** Al término de cada período de evaluaciones la Oficina de Servicios Escolares, el Coordinador de la Carrera y/o la Dirección Académica, deberán publicar por los medios establecidos las Actas de Evaluación respectivas.

**ARTÍCULO 26.-** En caso de un error u omisión en el Acta de Evaluación, procederá la rectificación ó incorporación de la calificación final de una asignatura, si se satisfacen los siguientes requisitos:





- a) Que se solicite por escrito ante el Coordinador de la Carrera o Director Académico a más tardar los últimos quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las Actas de Evaluación;
- b) Que el profesor, docente, catedrático ó tutor que haya firmado el Acta respectiva, indique por escrito la existencia del error a la Coordinación de la Carrera y;
- c) Que la propia Coordinación de Carrera y/o Dirección Académica comuniquen por escrito la rectificación al responsable de Servicios Escolares.

**ARTÍCULO 27.-** La acreditación es el reconocimiento oficial de los estudios por parte del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic y se expresa para cada materia, asignatura. Esta es fundamentada en la evaluación, conforme a las disposiciones que dicta la Secretaría de Educación Pública.

**ARTÍCULO 28.-** El Colegio de Empresarios Excellentia Fervic extenderá al alumno al término de cada cuatrimestre un Historial Académico que contendrá las calificaciones obtenidas en ese período.

## CAPÍTULO VI

### LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA A TRAVÉS DE INTERNET

**ARTÍCULO 29.-** La evaluación para cada asignatura comprenderá dos fases. Una evaluación formativa que determinará el tutor del curso a partir de la valoración continua que se desarrolle durante el proceso enseñanza-aprendizaje. Esta puede incluir pero no se limita a: trabajos de investigación, ejercicios de clase, trabajos con base a lecturas, estudios de caso, resolución de problemas y películas. Otra parte es la evaluación sumaria, que recupera los contenidos del curso (exámenes parcial y final).

**ARTÍCULO 30.-** Para acreditar una asignatura; el alumno deberá obtener calificación aprobatoria en las evaluaciones formativa y sumaria, formándose la calificación definitiva con el promedio de ambas.

**ARTÍCULO 31.-** Las evaluaciones ordinarias se realizarán de acuerdo con el calendario establecido y se efectuarán de acuerdo a lo especificado por el Colegio de Empresarios Excellentia Fervic.



**ARTÍCULO 32.-** Se considera evaluación ordinaria la que se lleva a cabo durante el desarrollo del programa de estudio.

**ARTÍCULO 33.-** El alumno tendrá derecho a la evaluación ordinaria cuando:

- a) Se encuentre inscrito en la asignatura y;
- b) Haya cursado las asignaturas en los tiempos y formas establecidos por el Colegio de Empresarios Excellentia Fervic.

## **CAPÍTULO VII**

### **LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

**ARTÍCULO 34.-** La evaluación para cada asignatura comprenderá dos fases. Una evaluación formativa, que determinará el tutor de la asignatura a partir de la valoración permanente que se desarrolle durante el proceso enseñanza aprendizaje; y una evaluación sumaria, que recupera los contenidos del curso (exámenes parcial y final).

## **CAPÍTULO VIII**

### **TITULACIÓN**

**ARTÍCULO 35.-** El Colegio de Empresarios Excellentia Fervic otorgará el Título Profesional de Licenciado a quien haya cubierto total y satisfactoriamente:

- Tesis;
- Tesina;
- Reporte de trabajo en el campo profesional;
- Examen General de Egreso para la Licenciatura vía CENEVAL (EGEL);
- Examen General de conocimientos;
- Estudios de posgrado;
- Promedio mínimo 9.0.

A su vez es necesario haber cumplido con los demás requisitos establecidos en las instancias oficiales aplicables.



## **CAPÍTULO IX**

### **DISTINCIONES ACADÉMICAS**

**ARTÍCULO 36.-** Se consideran candidatos a recibir “**Mención Honorífica**”, los alumnos que hayan obtenido un promedio general de 9.5 y 10.0, y hayan acreditado todas las asignaturas en la primera oportunidad de examen ordinario y no hubieran incurrido en ninguna falta al Reglamento Interior del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic.

## **CAPÍTULO X**

### **OTORGAMIENTO DE BECAS**

**ARTÍCULO 37.-** El Colegio de Empresarios Excellentia Fervic podrá otorgar becas basado en el acuerdo 279 de la Secretaría de Educación Pública.

Para obtener una beca de cualquier Licenciatura que imparte el Colegio de Empresarios Excellentia Fervic es necesario:

- a) Presentar la solicitud de beca emitida por el Colegio de Empresarios Excellentia Fervic o por alguna institución con la que el Colegio tenga algún convenio. Dicha solicitud debe entregarse en los términos y plazos establecidos, anexando la documentación comprobatoria correspondiente;
- b) En caso de ser alumno activo del Colegio, no haber reprobado o dado de baja alguna asignatura al término del ciclo escolar anterior al que soliciten la beca;
- c) Comprueben que por su situación socioeconómica, requieren la beca para continuar o concluir sus estudios;
- d) Cumplan con la conducta y disciplina requeridas por el Colegio y;
- e) No estar en alguna promoción.

Las becas que otorgará el Colegio de Empresarios Excellentia Fervic:

- a) No serán mayores al 50% de su precio comercial;
- b) No son transferibles;
- c) Comprenden la exención del pago de inscripción, colegiaturas exclusivamente (no comprende material de apoyo académico, ni proyectos de desarrollo, inversión o desarrollo);



- d) La solicitud y renovación de beca se realizará en las fechas correspondientes.

**Nota aclaratoria:** En casos especiales por promoción, el Consejo Consultivo del Colegio, podrá aprobar un porcentaje mayor al 50%, previa autorización por escrito y especificando el motivo.

## CAPÍTULO XI

### ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EXTRA-ACADÉMICAS, DE EXTENSIÓN, CULTURALES Y COMPLEMENTARIAS

**ARTÍCULO 38.-** Los académicos y alumnos que deseen realizar actividades académicas, extra-académicas, de extensión, culturales o complementarias a las propias de cada asignatura, podrán solicitar al Consejo Consultivo sujetándose a los lineamientos, procedimientos, procesos y reglamentos propios del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic.

## CAPÍTULO XII

### RESPECTO, HONESTIDAD E INTEGRIDAD ACADÉMICA

**ARTÍCULO 39.-** El Colegio de Empresarios Excellentia Fervic promueve el respeto, integridad, honestidad, rectitud e integridad académica entre toda su comunidad. Para alcanzarlo define los siguientes lineamientos:

Las formas de deshonestidad académica incluyen:

- a) Fraude en trabajos, exámenes o alguna otra actividad que tenga que ver con el desarrollo académico;
- b) Plagio. Apropiación del trabajo de otros y de la incorporación de ese trabajo a algún trabajo propio;
- c) Falsificación – incluyendo el trabajo propiedad de otros, trabajo que haya sido creado, investigado o producido por algún otro alumno, docente o institución;
- d) Falsificación de registros académicos, incluyendo cambio de calificaciones, hojas de calificaciones, hojas electrónicas de información, reportes de clases, proyectos o algún otro documento académico relacionado;





- e) Plagio o violación de documentos físicos, electrónicos, digitales, gráficos o cualquier otro tipo pertenecientes al Colegio de Empresarios Excellentia Fervic;
- f) Robo. El uso y circulación de exámenes u hojas de respuestas específicamente preparados para un determinado curso.

**ARTÍCULO 40.-** Todo el personal, catedráticos, tutores y alumnos deberán observar un comportamiento ejemplar y respetuoso.

**ARTÍCULO 41.-** Cuando un alumno incurra en alguna falta, el Consejo Consultivo analizará su caso y ejecutará la acción correctiva pertinente de acuerdo a la gravedad de la falta.

### **CAPÍTULO XIII**

#### **SANCIONES**

**ARTÍCULO 42.-** Las sanciones que pueden darse por faltas a este reglamento podrán consistir en:

- Restitución, esto es; la compensación del daño causado (de cualquier tipo) a la Institución o a la propiedad de cualquier persona;
- Multas de acuerdo a la falta incurrida;
- Pérdida de sus derechos como alumno de la institución;
- Suspensión temporal (de acuerdo a la gravedad de la falta) de sus derechos y obligaciones como alumno del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic;
- Expulsión (de acuerdo a la gravedad de la falta) que equivale a la separación definitiva y permanente del Colegio de Empresarios Excellentia Fervic.

### **CAPÍTULO XIV**

#### **SERVICIOS DEL COLEGIO DE EMPRESARIOS EXCELLENTIA FERVIC**

**ARTÍCULO 43.-** Las oficinas de servicios escolares (para la realización de trámites) atenderán exclusivamente en el horario de 9 a 14 hrs. De lunes a viernes.





*Colegio de Empresarios*<sup>®</sup>  
Excellencia Fervic

**ARTÍCULO 44.-** El servicio de Tutoría trabajará solamente en un horario de 9 a 14 y de 15 a 19 Hrs. De lunes a viernes.

**ARTÍCULO 45.-** Los pagos de inscripción y colegiaturas por derecho a cada asignatura, exámenes extraordinarios, etc., se harán a través de los medios definidos por el Colegio de Empresarios Excellencia Fervic.

**ARTÍCULO 46.-** La expedición de documentos extraordinarios solicitados expresamente por el alumno tiene un costo determinado por Colegio de Empresarios Excellencia Fervic.

**ARTÍCULO 47.-** La asistencia a viajes de investigación, desarrollo de prácticas, investigación y cualquier otro que organice o patrocine el Colegio de Empresarios Excellencia Fervic, tendrá costos adicionales definidos previamente.

